

REGLAMENTO DE USO DE LOS EMBLEMAS OFICIALES

Todo el personal que haga uso de los emblemas oficiales (Escudo, Logotipo, Lema y Hojas Membretadas) de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA, estará sujeto al presente reglamento. Las normas y las disposiciones que en él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, entran en el pensamiento filosófico de la Institución, son definitivas e irrevocables.

ESCUDO: La imagen universitaria tiene un frente central con la figura simbólica de Quetzalcóatl, sacerdote inventor del autosacrificio y considerado como una deidad del viento. Al fondo se encuentran los volcanes (Popocatépetl e Iztaccíhualt) y el Valle de Cuetlaxcoapan donde las nubes nos indican la lluvia que simboliza la fertilización de la tierra. Los portales en la parte superior y un ángel símbolo de la ciudad, coronando el escudo. Utiliza los colores institucionales: blanco y azul.

LOGOTIPO: Representa la identidad institucional, de estructura sólida, con una perspectiva, que refleja la importancia de trascender y de tener siempre un espíritu joven, en el centro contempla las iniciales y los volcanes, alrededor el nombre de la universidad.

LEMA: Una de las finalidades de la educación que se imparte en la Universidad queda expresada en el lema: "Aplicar la ciencia para beneficio del hombre".

HOJAS MEMBRETADAS: Papel oficial de uso estricto para asuntos oficiales.

Artículo 1. El Escudo podrá ser usado en los siguientes casos:

- I. Papelería de tipo oficial de la Universidad;
- II. Integrando el título de una obra literaria, científica o artística;
- III. Integrando el nombre de una publicación periódica literaria, científica o artística;
- IV. Integrando el nombre de un programa de televisión u otros medios de comunicación:
- V. En eventos de tipo cultural, literario, científico, artístico o deportivo;
- VI. En eventos de carácter comercial tales como ferias y exposiciones de realización eventual o periódica, siempre que sean compatibles con los propósitos y principios de la Universidad.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Artículo 2. El Escudo de la Universidad impreso en la papelería como fondo se hará a medio tono y en el centro del papel.

Artículo 3. Toda reproducción del Escudo en toda clase de papeles, carteles, medallas, mercancías, anuncios o en cualquier otra forma de reproducción deberá hacerse con satisfacción a las características de diseño y deberá ser sujeto a aprobación y autorización de Rectoría.

Artículo 4. El logotipo se puede utilizar en

- I. Papelería.
- II. Tarjetas de presentación.
- III. Vehículos.
- IV. Artículos promocionales.
- V. Uniformes.

Artículo 5. El logotipo debe ser usado en la forma, dimensión y color establecido en el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 6. Cuando el escudo y el logotipo se utilicen conforme a los artículos anteriores deberán observarse los siguientes requisitos:

- I. Ser usados en forma visible y destacada, el escudo en la parte superior izquierda y el logotipo en la parte superior derecha;
- II. No ser empleados de manera engañosa, que induzca a error o provoque descrédito;
- III. Ser utilizados exclusivamente con referencia a actividades compatibles con los propósitos y principios de la Universidad.

Artículo 7. Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo, Lema y Logotipo de la Universidad de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y sin que se contravengan las funciones y finalidades de la propia Institución.

Artículo 8. No se permite la adición de palabra o símbolo alguno en el escudo, lema y logotipo de Universidad. Está prohibida la alteración o modificación de los mismos. La infracción a esta disposición será sancionada.

Artículo 9. El control de la papelería de hojas membretadas estará bajo cargo y vigilancia del Jefe de Servicios Administrativos para su adecuado aprovechamiento.

Artículo 10. Los sellos de la Universidad estarán a resguardo de las Direcciones Académicas y Administrativas y los que tengan que utilizarse para documentación relacionada con la SEP, en la Rectoría.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Artículo 11. Únicamente se le confiere facultad al Consejo Directivo de la Universidad del Valle de Puebla para realizar algún tipo de modificación al Escudo, Logotipo y Lema de la Universidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Septiembre de 2009, abrogando el de septiembre del 2008.

ANEXO

Las características gráficas y combinaciones de colores del logotipo no deben ser modificadas.

Tipología: Colores: Verdana bold Pantone 287c

CMYK

C 100 M 69 Y 0 K 11

RGB

R12 G45 B131

Pantone 287u

Pantone 123c

CMYK

C 0 M 30 Y 94 K 0

RGB

R255 G179 B16

Pantone 122u

Restricciones de área: Ningún elemento debe tocar el logotipo alrededor de un área de 5 mm a excepción de que alguna aplicación lo requiera como textura de fondo.

Tamaño mínimo: El logotipo nunca debe ser reproducido a un tamaño menor de 2º mm de diámetro.

Escala de grises: El logotipo se reproducirá en blanco y negro y en escala de grises. (Referencia: consultar el manual)

Aplicaciones en logotipo: El logotipo podrá reproducirse en dos aplicaciones más una en tinta directa azul y otra en efectos de volumen luces y sombras, en photoshop.

Azul: Pantone directo 287c / 287u

Valores de efectos: Bevel and emboss depth: 12 Blur: 20, Drop shadow distance: 12 Blur: 20.

Uso incorrecto: No alterar la proporción, desordenarlo, quitarle elementos o girarlo, alterar colores institucionales.

TEHUACÁN: se conserva el mismo logotipo con una variante el término Tehuacán para identificar al plantel.